Auto No. C–170

Victoria, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso:	LIQUIDACIÓN
Asunto:	Sucesión Intestada
Radicado No.:	**2019–00043–00**
Interesados:	ÁNGELA MARÍA MEDINA GÓMEZ y DANNA LUCIA MEDINA GÓMEZ, (menores de edad representadas por su progenitora Claudia Andrea Gómez Ortiz) BLANCA LUCELLY MEDINA DURAN

II. Agregados al expediente el inventario, los avalúos de los bienes dejados por el causante, se procederá conforme a lo indicado en el artículo 502 del Código General del Proceso.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas

DISPONE:

CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días del inventario y los avalúos, para que formulen las objeciones y pidan aclaraciones o complementación.

NOTÍFIQUESE

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **24** DEL **9** DE **marzo** DE 2022

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

Pau

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0360e058b83b4df2d33df105808aa2798ee755ca5ec8d668e0829861c7fcf554
Documento generado en 08/03/2022 05:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica